Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:

*“****1.*** *Constancia de su hijo* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX****, quien se encuentra interno en el Centro Penal de Izalco, cumpliendo una condena de veinticinco años por el delito de Homicidio Agravado, ya que su nuera* ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** *y sus dos nietos, uno de ellos siendo de nacionalidad Estadounidense, se encuentran en un proceso judicial por ser ilegal en Estados Unidos, por lo que en la próxima audiencia a celebrarse el 28 del presente mes, les han solicitado una constancia que su hijo se encuentra detenido, teniendo que presentar dicho documento con anterioridad a la audiencia.”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Informar que en base a los registros que para tal efecto se llevan en esta Institución y en concordancia con el Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), a la fecha únicamente se encontró Registro Penitenciario Activo a nombre de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como consta en Acta de Consentimiento para revelar o no la Información Confidencial, con nombre de padres: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ingresando al Sistema Penitenciario el día quince de junio de dos mil dieciséis, actualmente recluido en el Centro Preventivo y Cumplimiento de Penas de Izalco, condenado a veinticinco años de prisión, por el Delito de Homicidio Agravado, a la orden del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Cojutepeque; También, condenado a un año de prisión, por el Delito de Posesión y Tenencia, en perjuicio de la salud pública, a la orden del Tribunal de Sentencia de Cojutepeque.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día doce de septiembre de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr Ref. Solicitud UAIP/OIR/236/2016